



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA
ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 2021/16)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

Servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación corporativa del ICAA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **20 días contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES	2
1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	5
3.1. Plazo de ejecución del contrato	5
3.2. Prórroga del contrato específico	5
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
4.1. Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	6
4.2. Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	6
4.3. Sistema de determinación del precio	6
4.4. Valor estimado	7
4.5. Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	8
4.6. Modificación del contrato específico	8
5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	9
6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	9
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	10
7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
7.2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	10
7.2.1. Criterios y ponderación	10
7.2.2. Método de valoración y documentación	11
7.3. Precio de la oferta	12
7.4. Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio	13
7.5. Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	13
7.6 Aplicación del umbral del 50% de puntuación	14
8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
9.1. Obligaciones generales	15
9.2. recursos a aportar al servicio	16
9.2.1. Definición del equipo mínimo u orientativo	16
9.2.2. Adscripción de medios personales o materiales	16
9.2.3. Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato	17
9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	17
9.2.5. Régimen de sustitución del personal	17
9.3. Esquema Nacional de Seguridad	18
9.4. Otras condiciones de ejecución del contrato	18
10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	19
10.1. Condiciones de presentación de las facturas	20



11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	20
12.	PENALIDADES	21
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	21
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	22
ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE		25
1.1.	Descripción de los sistemas de información existentes.....	25
1.2.	Descripción del entorno tecnológico.....	27
ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....		27
II.1.	Requisitos funcionales	28
II.2.	Requisitos no funcionales	30
II.2.1.	requisitos técnicos.....	31
II.2.2.	DISEÑO.....	31
II.2.3.	Metodología	32
II.2.4.	Calidad de los desarrollos	32
II.2.5.	Gestión del proyecto	32
II.3.	Hitos y entregables	33
ANEXO III Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas en entornos productivos.....		36
III.1.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos	36
III.2.	Dimensionamiento del servicio	37
III.3.	Acuerdos de nivel de servicio	37
ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO		40
ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES		41
ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....		42
ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN		44





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Centro directivo: **Secretaría General**
Organismo: INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Responsable del contrato: **Rocío Juanes de Toledo**

Secretaría General

Datos de contacto:

Dirección Postal: Plaza del Rey 1
Correo electrónico: rocio.juanes@cultura.gob.es
Teléfono: 91 7017346

Órgano de Contratación: *Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.*

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: Servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación corporativa del ICAA

Objeto del contrato: Los servicios objeto del presente contrato son el desarrollo de nuevos trámites telemáticos y una herramienta de valoración nueva, el mantenimiento evolutivo de varios trámites telemáticos existentes y el mantenimiento correctivo de la aplicación.

CLASIFICACIÓN

- (x) a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.
- (x) b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.
- () c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**



TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(X) El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 1 año

El plazo del **contrato específico se iniciará:**

(X) El **7/10/2022** salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico:

(x) **No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA ¹ (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
132.477,58 €	27.820,29	160.297,87

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo **Instituto de la cinematografía y de las Artes Audiovisuales** con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	TOTAL
24.103.335C 227.06	0	160.297,87	160.297,87

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.1.a)	PRESTACIONES 2.1.b)
50 %	50 %

Por precios unitarios

¹ Este importe no podrá exceder el previsto en el artículo 2.1 a) la Orden EHA/1049/2008 de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. En la actualidad 862.000 euros sin impuestos, ni modificaciones ni prórrogas.



4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **158.973,10 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	132.477,58
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	26.495,52
TOTAL	158.973,10

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

(X) **SI** está sujeto a regulación armonizada

() **NO** está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el BOE del día 6 de marzo de 2018 mediante Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y otros costes indirectos, estimados en el 4.5% de los costes directos y el beneficio industrial, como un 10% de los costes totales.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	109.760
Resto costes directos (5% coste Personal)	5.488,00
Costes indirectos/ Gastos generales (4.5% Costes directos)	5.186,16
Beneficio industrial (10% Costes totales)	12.043,42
Total sin IVA	132.477,58

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección



General de Empleo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es: 109.760€.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica (XX%)	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Analista	Completa	25.189,02	87.38	47.200	47.200	47.200	61.360
Analista programador	Completa	24.640,37	51.09	37.230,77	37.230,77	37.230,77	48.400

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a la dificultad en la equiparación de perfiles y precios de mercado, por lo que se han tomado como referencia los perfiles y precios actualizados a la situación actual del mercado, por coherencia con otros pliegos publicados por el Instituto, así como los pliegos de otros Órganos de Contratación como el Ayuntamiento de Barcelona, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Museo Nacional del Prado, que han utilizado procedimientos similares para la determinación de precios y perfiles.

Por otra parte, el desarrollo de los trabajos requiere de **otros costes directos** en concepto de costes financieros, medios técnicos necesarios y desplazamientos cuyo presupuesto asciende a **5.488,00 euros**.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.**

4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO



Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Porcentaje máximo de todas las modificaciones, sobre el precio inicial de adjudicación: **20%**.
- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico:
 - Modificaciones legislativas que afecten a la solicitud o gestión de las ayudas administradas en el sistema.
 - Modificaciones producidas por necesidades de los usuarios de los sistemas que sea conveniente abordar en el ámbito del contrato
 - *Alteraciones en el orden de ejecución de los desarrollos (Hitos) por necesidades de los usuarios.*
 - *modificaciones producidas por necesidades de los usuarios de los sistemas que sea conveniente abordar en el ámbito del contrato*

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

Otra opción

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

Si han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas



Otras:

Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual:

No

Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
40%	60%

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto **prestaciones de carácter intelectual**

7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Descripción del Plan de ejecución del contrato. Se valorará la coherencia del Plan respecto del objetivo final a conseguir, la claridad de la propuesta y la adecuación al objetivo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgarán hasta un máximo de 12 puntos con arreglo a la siguiente distribución Objetivos y descripción del proyecto hasta 4 puntos Propuesta técnica hasta 4 puntos Plan de prestación y transferencia del servicio ... hasta 4 puntos	12
Propuesta de organización del trabajo en base a los recursos materiales y humanos empleados, se valorará el grado de descripción de los recursos a emplear: esquema de trabajo, organización y porcentaje de dedicación del personal y la coordinación de este, así como el empleo de una metodología de tipo agile en el desarrollo del proyecto. Se otorgarán hasta un máximo de 4 puntos.	4
Desarrollo del Cronograma propuesto en el Pliego de	4



CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Prescripciones Técnicas, se valorará el grado de detalle de este desarrollo en base a los objetivos a conseguir en cada fase, así como la periodificación de la entrega de documentos de trabajo y desarrollos técnicos parciales Se otorgarán hasta un máximo de 4 puntos.	
Propuesta y compromisos para el seguimiento del proyecto , se valorará el modelo de planificación, el modelo de informe a elaborar para el seguimiento táctico con detalle de actividades, medición de indicadores e inventario de acciones correctoras, y otros aspectos de valor comprometidos en este ámbito. Se otorgarán hasta un máximo de 4 puntos.	4
Explicación de método de control de calidad en el desarrollo del proyecto , se valorará la adecuación del método para el control de la consecución de objetivos parciales, así como para el control de los plazos de desarrollo del proyecto... Se otorgarán hasta un máximo de 4 puntos.	4
Plan de respuesta ante incidencias. Se valorará en este apartado la documentación relativa al plan de acción antes incidencias leves, graves y críticas, en el que se indique claramente la tipología, el ciclo de vida de las mismas, así como los tiempos de respuesta y de resolución, según lo dispuesto en los ANS. Se otorgarán hasta un máximo de 12 puntos con arreglo al siguiente detalle. <ul style="list-style-type: none"> - Definición de incidencias y tipología ----- ----- hasta 3 puntos. - Descripción del ciclo de vida de una incidencia ----- ----- hasta 3 puntos. - Determinación del tiempo de respuesta medio y descripción de factores que influyen en el mismo -- ----- hasta 3 puntos. - Determinación del tiempo de resolución medio y descripción de factores que influyen en el mismo -- ----- hasta 3 puntos. 	12

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE: Máximo nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA: Muy buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del	80% de la puntuación



EXCELENTE: Máximo nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
aspecto a valorar	del criterio/subcriterio
MEDIA: Buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA: Nivel insuficiente de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA: La oferta no presenta detalle, concreción ni rigor técnico del aspecto a valorar	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

7.3. PRECIO DE LA OFERTA

52 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

Función **optimizar precio**:

$$Ci = P * \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio**:

$$Ci = P * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{Omax} \right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
Omin, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
Omax, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)



7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.4
<p>Se valorará con 1,75 puntos que el integrante con perfil Analista cuente con la certificación MTA:Software Development Fundamentals o equivalente. Para la equivalencia se tendrá en cuenta que la certificación presentada acredite las siguientes aptitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos programación orientada a objetos • Conocimientos generales desarrollo software • Conocimientos aplicaciones web • Conocimientos aplicaciones de escritorio • Conocimientos de Bases de Datos. 	1.75	Fórmula Sí/No
<p>Se valorará con 1,75 puntos que el integrante con perfil Analista-Programador cuente con la certificación MTA:Software Development Fundamentals o equivalente. Para la equivalencia se tendrá en cuenta que la certificación presentada acredite las siguientes aptitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos programación orientada a objetos • Conocimientos generales desarrollo software • Conocimientos aplicaciones web • Conocimientos aplicaciones de escritorio <p>Conocimientos de Bases de Datos.</p>	1.75	Fórmula Sí/No
<p>Se valorará el número de años adicionales de experiencia por encima del mínimo exigido en el Anexo V para el perfil Analista, con un umbral de saciedad de 3 años.</p>	2.25	Función maximizar
<p>Se valorará el número de años adicionales de experiencia por encima del mínimo exigido en el Anexo V para el perfil Analista-Programador, con un umbral de saciedad de 3 años.</p>	2.25	Función maximizar

7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;



- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.6 APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos). Para continuar en el proceso los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la primera fase.

() El presente procedimiento se articula en una única fase.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:



- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas:
(X) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 25%. Es decir, se supere en un 25 % a la media de las puntuaciones de las ofertas en estos criterios.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e) el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas:
 - **Análisis, diseño y desarrollo de las funcionalidades REQ-FUN3, REQ-FUN4, REQ-FUN5 Y REQ-FUN6, para impedir la pérdida de conocimiento entre el desarrollo de las líneas de ayuda y su transferencia al instituto.**
 - **Resolución de incidencias, para evitar la pérdida de conocimiento en la resolución de incidencias sobre los nuevos desarrollos.**
- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.



- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

() No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.

() Se define un equipo mínimo en el apartado 9.3 que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1 y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera motivada la obligación de adscripción.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Analista	Responsabilidad funcional del proyecto, participación en la elaboración del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento.
Analista programador	Responsabilidad del desarrollo de los componentes complejos y de la coordinación del trabajo de los programadores.

En base a los anteriores perfiles, el equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:

Perfil	Número de personas	Dedicación
Analista	1	Completa
Analista programador	1	Completa

9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del servicio los siguientes medios:

Perfil Analista
Perfil Analista programador



Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Justificación motivada:

Los perfiles se han definido para garantizar su adecuación al sistema actual y a la plataforma tecnológica del Instituto. Los medios materiales necesarios para la realización del contrato serán suministrados por el Instituto.

9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

(x) Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(x) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículum vitae detallados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

(x) Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

() Otros

9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.



9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

() Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

URL donde se publica dicha categorización (art 38.2 ENS):

(x) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	El Instituto dará las instrucciones correspondientes.
2.b. Metodología desarrollo seguro	El licitador deberá proponer una valorable como parte de los criterios de la oferta técnica del apartado 7.2.
2.c. Seguridad desde el diseño	El licitador deberá proponer una valorable como parte de los criterios de la oferta técnica del apartado 7.2.

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

(x) No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.

() Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Disponer de planes de formación de actualización tecnológica y garantizar que incluirán en los mismos a los perfiles profesionales adscritos a la ejecución de los contratos específicos que se adjudiquen en el sistema dinámico.



La acreditación de esta condición se realizará mediante declaración, realizada con carácter anual durante el primer trimestre de cada ejercicio, del adjudicatario manifestando su cumplimiento, sin perjuicio de la documentación acreditativa que al efecto pueda solicitar el órgano responsable del sistema dinámico.

Ambas condiciones tienen el carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

() **Mensual** para los trabajos descritos incluidos en

- () ANEXO II
- () ANEXO III
- () ANEXO IV

() **Trimestral**, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

- () ANEXO II
- () ANEXO III
- () ANEXO IV

Considerando los siguientes períodos trimestrales:

() Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

- () Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales
- () Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

(X) Otra: El precio de la prestación 2.1 a) definida en el apartado 4.3, correspondiente a los trabajos descritos en el Anexo II, corresponderá al porcentaje establecido en dicho apartado con respecto al importe total ofertado por el adjudicatario.

Los pagos se realizarán en función de la conclusión de los hitos y previa certificación de los trabajos realizados por parte del organismo. El monto a pagar por la Administración, tras la consecución y certificación de cada hito, será el correspondiente al porcentaje de ejecución del mismo respecto al precio de la prestación 2.1 a). Dicho porcentaje de ejecución se muestra en apartado II.3. HITOS Y ENTREGABES.

El precio de la prestación 2.1.b) definida en el apartado 4.3, correspondiente a los trabajos descritos en el Anexo III, corresponderá al porcentaje establecido en dicho apartado con



respecto al importe total ofertado por el adjudicatario. El pago se realizará de forma bimestral de acuerdo a dicho porcentaje.

10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

(x) Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: **Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales EA0019850**
- Órgano gestor: **Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales EA0019850**
- Unidad tramitadora: **Secretaría General EA0019853**
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: **Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales EA0019850**
-

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: XXXX (número del contrato específico).

() Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.



El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de los ANS. <i>Se podrá aplicar la penalidad cuando el cumplimiento o incumplimiento de los ANS no forme parte de la determinación del precio de ejecución a abonar al contratista.</i>	1% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Según ANS.
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- Incumplimiento de los ANS, si no se ha definido variación de precios en el apartado 10.3:



- Grave: *Según ANS*
- Muy grave: *Según ANS*
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *incumplimiento de más de uno de los requisitos especificados en el Anexo V*
 - Muy grave: *incumplimiento de más de tres de los requisitos especificados en el anexo V*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Dónde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las causas de resolución las previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

- Aquellas establecidas en el artículo 211 de la LCSP

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP² u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa³.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

² Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

³ Para facilitar la identificación del firmante apoderado de la empresa, se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.**

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.
- Información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo. Estos datos se aportarán, en su caso, en el Sobre nº 2.1. o sobre nº 2.2.

- **Sobre 2**

- **2.1: Documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos del precio.**
- **2.2: Oferta económica**

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo el precio unitario ofertado, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.





NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: LA DIRECTORA GENERAL DEL ICAA

Firmado electrónicamente: **Beatriz Navas Valdés**



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

La actual aplicación corporativa del ICAA está compuesta de los siguientes módulos:

1. Registro de empresas y gestión de cines y salas.
Permite el mantenimiento del Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA, y el censo de cines y salas de toda España.
 - a) Registro de empresas, con información de los expedientes administrativos que dan lugar al registro de la empresa, la información de las empresas, una vez registradas, y la información de los grupos empresariales.
 - b) Censo de cines y salas, con información de los circuitos a los que pertenecen los cines, salas de que constan, empresas titulares, contactos, histórico de bajas temporales.

El procedimiento relacionado con esta aplicación es el de solicitud de inscripción de las empresas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

2. Gestión de películas.
Con este módulo se registran las películas desde que son proyectos, hasta su definitiva calificación y exhibición en salas comerciales.
Los módulos de esta aplicación son los siguientes:
 - a) Datos técnicos de la película:
 - Equipo técnico, productoras, aportaciones de otros países.
 - b) Datos de distribución de la película.
 - Distribuidoras y ámbito geográfico, calificación por edades, certificados de exhibición.
 - c) Gestión de datos de catálogo Web.
 - Gestión de información a publicar en página web de catálogo.
 - Gestión de las películas disponibles en el catálogo Web

Los procedimientos relacionados con esta aplicación son el de solicitud de calificación de películas para su exhibición cinematográfica y de expedición de certificados de calificación, y el de aprobación de coproducciones. También los trámites de comunicación de fechas de inicio de rodaje, de fin de rodaje y de fecha de estreno.

3. Gestión administrativa de subvenciones.
Gestiona los expedientes administrativos de las solicitudes de las ayudas que convoca el ICAA que estén en activo. Los procedimientos relacionados con esta aplicación son todos los de solicitud de las ayudas.
4. Gestión económica y presupuestaria.
Este módulo lleva a cabo la gestión económica y presupuestaria relacionada con los expedientes de ayudas, los solicitantes y las partidas presupuestarias relacionadas con las ayudas. Todo esto permite la gestión de los pagos de las ayudas que convoca el ICAA.
A su vez, contiene los siguientes apartados:
 - a) Generación de los movimientos contables ADOP.



- b) Gestión de información relativa a solicitantes y beneficiarios.
 - c) Gestión de información relativa a situación de solicitantes (embargos, reintegros, cesiones o afecciones).
 - d) Módulo de gestión presupuestaria, con control del gasto del ejercicio actual y previsión del año siguiente.
5. Gestión de vídeo.
- Este módulo, es el encargado de registrar y gestionan las películas que van a ser distribuidas en formato no cinematográfico (vídeo o DVD para ámbito doméstico). Consta de las siguientes partes:
- a) Datos generales y técnicos de la película a distribuir.
 - b) Datos de calificación por edades.
 - c) Datos de número de copias y tasas de distribución.
 - d) Datos de distribuidora y períodos de distribución.
- El procedimiento relacionado con esta aplicación es el de solicitud de calificación de películas y obras audiovisuales para su explotación comercial no cinematográfica.
6. Evaluación de costes.
- Este módulo registra y calcula los costes reconocidos de las películas, que son la base del cálculo de las ayudas. Consta de las siguientes partes:
- a) Generación del informe del estudio del coste.
 - b) Gestión de las ayudas de organismos externos y de las propias del Instituto.
 - c) Gestión de participación de empresas de televisión en la producción de la película y cesión de derechos.
- El procedimiento relacionado con esta aplicación es el de solicitud de reconocimiento del coste de la película u obra audiovisual.
7. Sistema de Gestión de Usuarios y Portafirmas
- Este sistema trata de gestionar los usuarios y permisos existentes en la aplicación, así como la gestión de la firma digital de documentos. El módulo de Gestión de Usuarios consta de las siguientes partes:
- a) Búsqueda y gestión de usuarios a través del directorio activo.
 - b) Asignación de perfiles a los usuarios designados.
 - c) Asignación de permisos a los perfiles designados.
 - d) Gestión de perfiles disponibles en la aplicación.
- El módulo de Firma Digital consta de las siguientes partes:
- a) Presentación de información pendiente de firma.
 - b) Validación de la información a firmar por los perfiles designados.
 - c) Consulta de los ficheros a firmar.
 - d) Firma digital del certificado autorizado para la acción.
8. Sistema de Notificación electrónica
- Este sistema permite realizar notificaciones telemáticas a través de la plataforma Notific@, usando los webservices proporcionados por la plataforma. El módulo de Notificación electrónica consta de las siguientes partes:
- a) Consulta de las notificaciones realizadas a través del sistema.



- b) Consulta de los ficheros enviados a través del sistema
- c) Realización de envíos telemáticos asistidos.
- d) Realización de envíos telemáticos Desasistidos.

9. Sede electrónica MVC

Está compuesto de los siguientes módulos:

- a) Trámites dependientes de la Subdirección de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.
- b) Trámites dependientes de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales.
- c) Trámites dependientes de la Secretaría General del ICAA.
- d) Trámites dependientes de la Subdirección General de Filmoteca Española.
- e) Alta de empresas cinematográficas y audiovisuales.
- f) Alta y gestión de la tramitación telemática de una película nueva.
- g) Validación de la información telemática tanto de películas como de calificaciones.
- h) Generación de resguardo electrónico.
- i) Conectividad con el sistema Cl@ve para la autenticación segura.
- j) Pago de tasas por examen de películas cinematográficas y obras audiovisuales para su calificación
- k) Portal MI ICAA, que permite a los usuarios obtener información sobre sus películas, empresas, ayudas concedidas y trámites realizables desde la sede.

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El sistema de información del Organismo está desarrollado en tecnología Visual Studio .NET y con una base de datos SQL Server 2008. Da servicio a unos 150 usuarios para la gestión del trabajo interno del Instituto, que utilizan equipos de escritorio con Windows 10/11.

El sistema de información de la sede electrónica está desarrollado en tecnología Visual Studio .NET MVC, con una capa de datos de Entity Framework y con una base de datos SQL Server 2008.

El adjudicatario se compromete a utilizar el actual repositorio de código Microsoft Visual Source Safe 2005.

ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En este apartado se describirán las prestaciones que consistirán en **trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información**, y los mantenimientos evolutivos o adaptativos que permitan la incorporación a un producto software de nuevas características funcionales con objeto de cubrir la ampliación o el cambio de las necesidades de usuario.



II.1. REQUISITOS FUNCIONALES

Las nuevas funcionalidades a desarrollar son las siguientes:

REQ-FUN1.- NUEVA HERRAMIENTA de valoración de vocales on-line, que permitirá:

- Gestionar los miembros del comité de valoración que serán asignados a cada una de las reuniones de valoración de las diferentes ayudas gestionadas en el sistema. Esta asignación será variable y se podrá modificar a través de la aplicación de Gestión Integral.
- Gestión de solicitudes asignadas a cada miembro del comité. Permitirá asignar a cada miembro las solicitudes que se consideren oportunas, permitiendo otorgar la valoración de los criterios de valoración, y la consulta de documentación de forma automatizada por parte del comité de valoración.
- Gestión de valoración: Volcado, consulta y exportación de información referente a los puntos asignados por cada uno de los vocales para cada solicitud, información con la que luego se podrá crear el Excel de repartición usado en las reuniones de los plenos.

Esta herramienta se integrará con **todas las ayudas presentes en la aplicación** que requieren de evaluación por parte de un comité, incluyendo:

- *Ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto.*
- *Ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto.*
- *Ayudas a la producción de cortometrajes realizados.*
- *Ayudas a la distribución.*
- *Ayudas a la organización de festivales.*
- *Ayudas a investigación.*
- *Ayudas a la producción de otras obras audiovisuales.*
- *Y otras ayudas que se implanten durante la vigencia del contrato.*

REQ-FUN2.- NUEVOS PROCEDIMIENTOS de la sede electrónica:

- Creación del trámite para la gestión de las ayudas a la producción de otras obras audiovisuales.
 - Adaptación del procedimiento de solicitud a los requisitos de cada convocatoria.
 - Capacidad de generación del procedimiento de subsanación.
 - Capacidad de generación de propuestas y resoluciones, y su notificación, junto con su firma digital por parte del responsable a través de la plataforma portafirmas.
 - Capacidad de justificar las ayudas en la sede electrónica, adjuntando la documentación necesaria para la justificación del gasto. Debe permitir la gestión automatizada de apertura y cierre del plazo.
- Trámite electrónico para obtener el certificado de inscripción de la empresa en la sección correspondiente del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales. El sistema permitirá al representante de la empresa, autenticado al menos con su certificado digital a través de Cl@ve,



obtener estos certificados vinculados sobre las empresas para las que es representante.

El representante también podrá modificar la información del registro de empresas, de las empresas para las que es representante, referente a domicilios y representantes, con validación final del usuario de Gestión Integral.

- Acceso a través de la página web de cualquier ciudadano a la información que pueda ser pública del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales
- Trámite de recursos. El sistema permitirá al representante interesado en el procedimiento, autenticado al menos con su certificado digital a través de Cl@ve, interponer un recurso de reposición sobre un trámite realizado, indicando el código del trámite y la información necesaria. En este trámite podrá adjuntar la documentación necesaria, y todo será trasladado a la aplicación de Gestión Integral para su consulta.

Se realizarán los siguientes mantenimientos evolutivos:

REQ-FUN3.- PROCEDIMIENTOS de la sede electrónica dependientes de la **Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales**. Se realizarán mejoras en los siguientes procedimientos:

- Ayudas a la distribución de películas.
Las mejoras en el procedimiento consistirán en lo siguiente:
 - Adaptación del procedimiento de solicitud a los requisitos de cada convocatoria.
 - Capacidad de generación del procedimiento de subsanación.
 - Capacidad de generación de propuestas y resoluciones, y su notificación, junto con su firma digital por parte del responsable a través de la plataforma portafirmas.
 - Capacidad de justificar las ayudas en la sede electrónica, adjuntando la documentación necesaria para la justificación del gasto. Debe permitir la gestión automatizada de apertura y cierre del plazo.
- Ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España.
Las mejoras en el procedimiento consistirán en lo siguiente:
 - Adaptación del procedimiento de solicitud a los requisitos de cada convocatoria.
 - Capacidad de generación del procedimiento de subsanación.
 - Capacidad de generación de propuestas y resoluciones y su notificación, junto con su firma digital por parte del responsable a través de la plataforma portafirmas.
 - Capacidad de justificar las ayudas en la sede electrónica, adjuntando la documentación necesaria para la justificación del gasto. Debe permitir la gestión automatizada de apertura y cierre del plazo.



REQ-FUN4.- PROCEDIMIENTOS de la sede electrónica dependientes de la **Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual**. Se realizarán las siguientes mejoras en estos procedimientos:

- Ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto:
 - Incorporación del plan de financiación. Consistirá en la inclusión de varias listas y secciones de información dentro de la solicitud de ayudas selectivas en un fichero a definir para rellenar con la solicitud, y su importación para, gestión y consulta en la aplicación de Gestión Integral, con la posibilidad de exportarlo como pdf.
- Ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto:
 - Incorporación del plan de financiación. Consistirá en la inclusión de varias listas y secciones de información dentro de la solicitud de ayudas selectivas en un fichero a definir para rellenar con la solicitud, y su importación para, gestión y consulta en la aplicación de Gestión Integral, con la posibilidad de exportarlo como pdf.

REQ-FUN5.- SEPARACIÓN DE TRÁMITES de nacionalidad y calificación. Inicialmente se desarrolló como un único procedimiento, y debido a las necesidades de gestión de los trámites, se hace necesario separarlos para que sean independientes, permitiendo además la gestión de:

- Subsanaciones automatizadas y su notificación y firma a través de las plataformas notific@ y portafirmas.
- Incorporación del pago de tasas dentro de la sede electrónica mediante la pasarela de pagos.
- Desarrollo de una sección nueva para peticiones varias para almacenar documentación relativa a solicitudes de copia de certificados, quejas, reclamaciones de tasas, solicitudes de cambios, entre otras.
- Cierre de expedientes tras producirse resolución.
- Imposibilitar que un solicitante pueda abrir una nueva solicitud mientras tenga abierta otra del mismo tipo.
- Permitir selección de múltiples idiomas para la misma película.

REQ-FUN6.- OTROS PROCEDIMIENTOS.

- Procedimiento de certificado cultural de producción española
 - Subsanaciones automatizadas y su notificación y firma a través de las plataformas notific@ y portafirmas.
 - Desarrollo de una sección nueva para peticiones varias para almacenar documentación relativa a solicitudes de copia de certificados, quejas, reclamaciones de tasas, solicitudes de cambios, entre otras.
- Procedimiento de coproducción internacional
 - Subsanaciones automatizadas y su notificación y firma a través de las plataformas notific@ y portafirmas.

II.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES



En este apartado se describirán los requisitos no funcionales a nivel técnico que se deberán respetar en los trabajos alcance del contrato específico.

II.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

SISTEMAS

Para los productos de escritorio, se ha de verificar la compatibilidad con los sistemas operativos Windows 10 y Windows 11.

Todos los desarrollos que son objeto de este contrato serán compatible con .NET 4.0 y superiores.

Para la generación de documentos en formato pdf se utilizará la librería iTextSharp.

COMPATIBILIDAD CON IPV6

El software debe ser capaz de operar plenamente de acuerdo a los estándares comerciales establecidos para el Protocolo de Internet versión 6 (IPv6) y a los aspectos definidos en el RFC2460 (Internet Protocol Version 6 Specification) y el resto de RFCs relacionados con IPv6.

En esta circunstancia, el sistema o servicio debe mantener o mejorar los niveles de servicio, calidad y confianza preestablecidos, tanto con el protocolo IPv4 como con IPv6. Asimismo, el proveedor deberá aportar, durante el periodo de garantía establecido, soporte técnico para ambos protocolos. Para cualquier excepción al uso o compatibilidad con IPv6 será necesaria autorización explícita y por escrito por parte de la entidad contratante.

En particular se deberán seguir las siguientes buenas prácticas:

- Todo el software debe soportar IPv4 e IPv6 y ser capaz de gestionar la comunicación solo con IPv4, solo con IPv6 y en modo doble-pila.
- Todos los parámetros de configuración local o remota deberán soportar también configuración IPv6.
- Todas las características que son ofrecidas sobre IPv4 deben de estar disponibles con IPv6.
- Los usuarios no deben percibir ninguna diferencia significativa cuando están operando sobre IPv6 o cuando están sobre IPv4, a menos que la operación sobre IPv6 proporcione un beneficio explícito al usuario.
- Se considera una mala práctica utilizar el uso de direcciones literales en el código fuente, tal y como se describe en el RFC3484.

II.2.2. DISEÑO

En el diseño software se seguirán las siguientes premisas:

- Se elegirá una arquitectura que minimice el número de interfaces entre los diferentes componentes y de forma que se garantice la rapidez, seguridad, facilidad y economía en la operación y mantenimiento del sistema.
- Se utilizará una arquitectura basada en componentes, que permita una alta cohesión y un bajo acoplamiento.



- Se seguirán los principios de modularidad que faciliten la reutilización del código, resolución de errores, mantenimiento y evolución tecnológica de la solución.

El adjudicatario se compromete a utilizar el repositorio de código Microsoft Visual Source Safe 2005.

II.2.3. METODOLOGÍA

Durante la ejecución del contrato el equipo proporcionado seguirá alguna metodología establecida de desarrollo software, que permita cumplir con las entregas periódicas y los criterios de calidad establecidos en el presente documento, que permita mostrar los resultados a los futuros usuarios a lo largo del desarrollo e introducir modificaciones y correcciones según el feedback recibido.

II.2.4. CALIDAD DE LOS DESARROLLOS

El adjudicatario se compromete a utilizar para sus trabajos el entorno de desarrollo integrado proporcionado por el Organismo, tanto en cuanto a repositorios de código y herramientas, como repositorios de documentación. El entorno se encuentra en constante evolución, en este momento las herramientas disponibles son:

- Sistema de control de versiones software: Microsoft Visual Source Safe 2005.
- Gestión y construcción de artefactos: Microsoft Visual Studio 2017.
- Sistema de gestión de incidencias: Aplicación Solicita del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Notific@
- Port@firmas

II.2.5. GESTIÓN DEL PROYECTO

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se realizarán reuniones de seguimiento con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento del contrato.
- Aprobar los productos finales y tomar las decisiones de mayor importancia en el ciclo de vida del desarrollo.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la calidad del servicio ofrecido por el adjudicatario.
- Revisar las reasignaciones y variaciones del personal dedicado al proyecto.
- Validar la planificación de las actividades realizadas.

Tras las reuniones de seguimiento el Organismo podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que correspondan a los especificados o no superasen los controles de calidad acordados.

Cada reunión tendrá como entrada mínima:

- Agenda de la reunión.



- Informe de progreso y actividades.
- Principales incidencias ocurridas.
- Lista de acciones pendientes.
- Planificación actualizada.

En el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse en una reunión de seguimiento, y será la Administración quien autorice las soluciones más adecuadas, el adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

El Organismo se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con las unidades que colaboran en el proyecto.

II.3. HITOS Y ENTREGABLES

Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje de ejecución	Coste sin IVA*
HITO_01	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN1 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas • Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue 	3 meses a partir del inicio de la ejecución	24%	15897,31€
HITO_02	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN2 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue...	1 mes después de la aceptación del HITO_01	8%	5299,10€
HITO_03	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN3 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas 	2 meses después de la aceptación del HITO_02	18%	11922,98€



Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje de ejecución	Coste sin IVA*
	<i>Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue</i>			
HITO_04	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN4 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas • Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue 	2 meses después de la aceptación del HITO_03	18%	11922,98€
HITO_05	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN5 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue...	1 mes después de la aceptación del HITO_04	8%	5299,10€
HITO_06	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN6 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas <i>Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue</i>	1 mes después de la aceptación del HITO_05	8%	5299,10€
HITO_07	Descripción del hito: Desarrollo de la funcionalidad FUN7 Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente de la funcionalidad • Listado de documentación a entregar • Cuaderno de pruebas manuales / evidencias de que se han realizado • Pruebas automatizadas Ejecutable con todo lo necesario para el despliegue	1 mes después de la aceptación del HITO_06	8%	5299,10€
HITO_ACC	El contratista realizará un documento de análisis del sistema que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura software. • Análisis funcional: abarcando como mínimo 	1 mes a partir del último entregable	8%	5299,10€



Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje de ejecución	Coste sin IVA*
	<p>los distintos módulos de la plataforma en cuestión y un nivel de detalle suficiente para permitir la extensión o manipulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño técnico: complementando el análisis funcional y representando las distintas conexiones entre los distintos elementos o módulos. <p>El adjudicatario proporcionará el Manual de Usuario que describa la operación del sistema. El adjudicatario entregará en el Hito Final todo el código fuente, los ejecutables, librerías, asistentes de instalación de todo el sistema. Los entregables del contrato debidamente actualizados a su última versión, se entregarán como una unidad en el hito final del proyecto, independientemente de las entregas de las líneas base iniciales o versiones a lo largo del proyecto. Todos los entregables documentales del contrato se entregarán en un formato electrónico editable. Toda la documentación se entregará al menos en español.</p>	del servicio.		
TOTAL			100%	66238,79€

* Sírvase como valor de referencia. Cálculo estimado en base al presupuesto de licitación.



ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Corresponden a los servicios para el mantenimiento de las aplicaciones en funcionamiento en entornos en producción de usuarios finales conforme a lo descrito en el Anexo I.

Este mantenimiento deberá ser perfectivo y adaptativo teniendo en cuenta, entre otros:

- Cambios en la normativa vigente
- Cambios en la gestión y tramitación
- Cambios en las convocatorias de ayudas
- Cambios en plataformas externas con las que se interconectará la aplicación. Por ejemplo, plataforma de identificación electrónica Cl@ve, portafirmas electrónico y Notifica.

III.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Alcance

El servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos cubrirá el conjunto de los sistemas de información y el entorno tecnológico descritos en el Anexo I. El servicio consiste en la corrección del código fuente, de la documentación, o de la formación y asistencia a usuarios necesarias para resolver o paliar las incidencias que afecten a los citados sistemas de información, así como todas las tareas conexas necesarias para poder realizar dicha corrección.

Gestión de incidencias

El Responsable del Contrato Específico, o la persona designada por éste para la tarea, clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico o herramienta de gestión del servicio (en inglés, *ITSM*) según decisión del organismo destinatario, haciendo constar:

- Fecha y hora;
- Sistema, módulo o componente en el que se perciben los efectos de la incidencia;
- Gravedad de la incidencia, clasificada como Leve, Grave o Crítica;
- Descripción de los efectos observados como consecuencia de la incidencia.

En ningún caso los usuarios del sistema de información se dirigirán directamente al personal asignado por la adjudicataria a la ejecución del presente contrato específico.

Horario de servicio



Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que el adjudicatario debe estar en disposición tanto de recibir una comunicación como de acometer la resolución de la misma.

El contratista estará obligado a contemplar un horario de servicio mínimo para la gestión de incidencias que comprenderá de 9:00 h a 15:00 h. de lunes a viernes.

Clasificación de las incidencias

Categoría	Descripción
Leve	No interrumpen el funcionamiento del sistema de información. Los usuarios finales pueden realizar el trabajo, aunque éste se ve dificultado o ralentizado.
Grave	Interrupción parcial significativa en la operatividad del sistema de información. Algunas funciones no están disponibles, pero otras sí. Algunas funciones provocan errores en los datos o los flujos de trabajo, pero son subsanables con un esfuerzo razonable. Interrumpe parcialmente el trabajo.
Crítica	Interrupción completa de la operatividad del sistema de información; corrupción de datos importantes para los usuarios; errores en el funcionamiento o los datos difíciles o imposibles de subsanar; es imposible hacer el trabajo, o los errores son de tal naturaleza que es preferible detener la aplicación.

III.2. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Las incidencias que se han reportado en periodos anteriores pueden agruparse en tres categorías en función de su complejidad y del esfuerzo medio estimado que ha sido necesario dedicar a su resolución, de forma media, entre los distintos perfiles técnicos:

- Complejidad alta: 12 horas * persona
- Complejidad media: 8 horas * persona
- Complejidad baja: 3 horas * persona

En función de la experiencia anterior con los módulos ya en producción y atendiendo a la complejidad de este sistema, el adjudicatario deberá dimensionar el servicio de manera que se puedan resolver anualmente el siguiente número de incidencias de cada tipo:

- Complejidad alta: 3
- Complejidad media: 40
- Complejidad baja: 70

III.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al



dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	Se considera tiempo de respuesta al que transcurre desde la comunicación de la incidencia a la empresa adjudicataria, por parte del Organismo, hasta la recepción de la contestación por parte de la empresa, con la planificación de su solución.	2 horas
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de mantenimiento entrega el código y las pruebas que corrigen la incidencia.</i> <i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico, ni el tiempo necesario para el despliegue, salvo que el despliegue lo realice el propio equipo de la adjudicataria asignado al contrato específico.</i>	24 horas
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>Igual que ANS_02.</i>	12 horas
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>	<i>Igual que ANS_02.</i>	6 horas
...

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Director Técnico.

Penalizaciones por incumplimiento de los ANS

- **PEN1. Penalizaciones por retrasos en el tiempo de respuesta**

El retraso por parte del adjudicatario en el cumplimiento del tiempo de respuesta señalado no requerirá la previa intimación expresa por parte de la Administración contratante y se



penalizará, salvo en los casos directamente imputables a ésta, en el 0,004% del precio de adjudicación. Cuatro o más incumplimientos en el tiempo de respuesta en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del Organismo.

- **PEN2. Penalizaciones por retrasos en la resolución de incidencias**

Nivel de incidencia	Penalización
Leve	0,008 % del precio de adjudicación
Grave	0,024 % del precio de adjudicación
Crítica	0,080% del precio de adjudicación

Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias leves en el transcurso de un mes sufrirán la penalización correspondiente a una incidencia grave.

Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias graves en el transcurso de un mes sufrirán la penalización correspondiente a una incidencia crítica.

Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias críticas en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio de la DGRCC.



ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

Apartado intencionadamente en blanco dado que la prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del ANEXO II de la presente invitación y comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el ANEXO III. No siendo por tanto aplicable el Anexo IV.



ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Analista:

- Funciones: Responsabilidad funcional del proyecto, participación en la elaboración del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento.
- Titulación universitaria
- Deberá haber trabajado al menos 5 años en Proyectos de desarrollo con Visual Studio .NET y SQL Server.
- Además, entre todos los técnicos de este perfil asignados al contrato deberán cubrir las siguientes áreas de conocimiento:
 - Modelado de datos con SQL Server.
 - Desarrollo de proyectos de administración electrónica.

Analista Programador:

- Funciones: Responsabilidad del desarrollo de componentes.
- Deberá poseer alguna certificación oficial sobre desarrollo de aplicaciones web.
- Conocimientos de diseño en el modelado de datos.
- Deberá haber trabajado al menos 5 años en Proyectos de desarrollo con Visual Studio .NET y SQL Server.
- Entre todos los técnicos de este perfil asignados al contrato se cubrirán las siguientes áreas de conocimiento:
 - Desarrollo de páginas web con tecnología Microsoft Visual Studio .NET MVC.
 - Tecnología de Web Services (SOAP, WSDL, WS-Security).
 - Generación de documentos pdf.



ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).



- iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
- iv. Permitirá la inspección del código fuente.
- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.



ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁴
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

⁴ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

